

DECRETO EXENTO N° 15671 /2016.

RECOLETA, 31 MAYO 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 1009 de fecha 08 de abril de 2016, que aprueba bases administrativas y bases técnicas para la licitación pública "SERVICIO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL".
- 2.- La publicación en el portal www.mercadopublico.cl de la licitación a través de la ID N° 2373-17-LR16.
- 3.- Que de acuerdo a lo informado en memorándum N° 75 de fecha 11 de mayo de 2016 del Secretario Municipal, ingresaron Garantía por Seriedad de la Oferta los oferentes: a) Silice Chile Spa; b) Sistemas Modulares de Computación Ltda.
- 4.- En el Acto de Apertura Electrónica se encuentran disponibles las ofertas de los proponentes: a) Silice Chile Spa, RUT N° 76.317.983-4; b) Sistemas Modulares de Computación Ltda., RUT N° 86.130.200-8, quienes ingresan correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en memorándum N° 75 de fecha 11 de mayo de 2016 del Secretario Municipal.
- 5.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl quedan admisibles las ofertas de los proponentes: a) Silice Chile Spa, RUT N° 76.317.983-4; b) Sistemas Modulares de Computación Ltda., RUT N° 86.130.200-8.
- 6.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 34 de fecha 07 de abril de 2016, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas, que indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el ítem N° 215.22.11.003.002 cc: 01-02.01.02 del Presupuesto Municipal; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Salud, de fecha 07 de abril de 2015 que indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el ítem N° 215.22.11.003.001.001 cc: 16.06.01 del Presupuesto de Salud; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Educación, de fecha 08 de abril de 2016, que indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el ítem N° 215.22.11.003.001.001 c.c.: 10.01.01 del Presupuesto de Educación.
- 7.- El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Enrique Tapia Padilla, Administrador Municipal; b) Giannina Repetti Lara, Directora SECPLA; c) Jean Pierre Chiffelle, Director de Asesoría Jurídica; d) Carlos Barraza Moreno, Encargado del Departamento de Informática.
- 8.- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 64 de fecha 24 de mayo de 2016, que aprueba adjudicar licitación pública "SERVICIO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL", ID N° 2373-17-LR16.
- 9.- El Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre de 2012, que asume cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue; y

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- PROMULGASE EL ACUERDO N° 64 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2016, QUE APRUEBA ADJUDICAR LA LICITACION PÚBLICA "SERVICIO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL" ID 2373-17-LR16 A LA EMPRESA SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION LIMITADA, RUT 86.130.200-8, DOMICILIADA EN AV. BERNARDO O'HIGGINS N° 241 OF 1322, CONCEPCION, POR EL COSTO MENSUAL DE DE UF 349,86 (IVA INCLUIDO), CUMPLIENDO CON LOS MARGENES ESTABLECIDOS DEL PRESUPUESTO PROYECTADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, POR SER LA OFERTA CONVENIENTE AL INTERES MUNICIPAL, Y DE CONFORMIDAD A LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE REGULAN LA LICITACION Y LA PROPIA OFERTA DEL ADJUDICATARIO DOCUMENTOS QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

EL COSTO SE DIVIDE EN LAS TRES AREAS "MUNICIPALIDAD, EDUCACION Y SALUD" LAS CUALES SE EXPLICAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

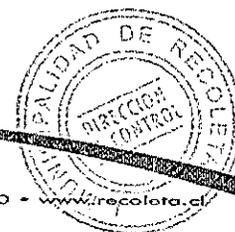
Segregación Costo Mensual por Area (Duración 4 años)

	MUNICIPALIDAD (MENSUAL)	EDUCACIÓN (MENSUAL)	SALUD (MENSUAL)	TOTAL
División Porcentual	50%	25%	25%	100%
Gasto Mensual por Area	UF 174,93	UF 87,465	UF 87,465	UF 349,86

EL CONTRATO SE INICIARA EL DIA 01 DE JUNIO DE 2016 Y TENDRA UNA DURACION DE 4 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPLOTACION DEL SERVICIO, LO CUAL CORRESPONDE AL 01 DE AGOSTO DE 2016 SEGÚN LO PLANTEADO EN BASES ADMINISTRATIVAS.

EL PLAZO ENTRE EL 01 DE JUNIO Y EL 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2016, ES CONSIDERADO COMO PERIODO PARA LAS TAREAS DE IMPLEMENTACION.

LA DIRECCION JURIDICA DEL MUNICIPIO, DEBERA REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO"



- 2.- EL ADJUDICATARIO deberá presentar al momento de suscribir el contrato una "Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato", por un valor equivalente a un 5% del monto total del contrato, el plazo de vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en noventa días.
- 3.- EL PLAZO del contrato será de 4 años, a contar de la fecha de explotación del servicio, según lo señalado en bases técnicas será a partir del 01 de agosto de 2016. El contrato se iniciará el 01 de junio de 2016. El plazo entre el 01 de junio y 01 de agosto del año 2016, es considerado como período para las tareas de implementación, las labores realizadas por el contratista en este período, en ningún caso representarán costo para el Municipio, debiendo la empresa asumir las tareas correspondientes en el tiempo estipulado para el inicio de la explotación del sistema desde el 01 de junio del 2016.
- 4.- LA ADMINISTRACION MUNICIPAL será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario, mediante el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl.
- 7.- LA DIRECCION SECPLA será la encargada de informar al sistema www.mercadopublico.cl lo resuelto en el presente documento.
- 8.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación a: ítem N° 215.22.11.003 .002 cc: 01-02.01.02 del Presupuesto Municipal; ítem N° 215.22.11.003.001.001 cc: 16.06.01 del Presupuesto de Salud; ítem N° 215.22.11.003.001.001 c.c.: 10.01.01 del Presupuesto de Educación.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.
LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



GRL/MED



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLA, Administración Municipal (Ley del Lobby), Depto de Informática, Educación, Salud, Dpto. Licitaciones





SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N° 64

RECOLETA, 24 MAYO 2016

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, Teniendo Presente, el Memorandum N°86 de fecha 20 Mayo 2016 del Sr. Administrador Municipal ; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APRUEBASE ADJUDICAR LA LICITACION PUBLICA “SERVICIO DE PLATAFORMA TECNOLOGICA PARA LA GESTION MUNICIPAL A LA EMPRESA SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION LIMITADA RUT 86.130.200-8 DOMICILIADA EN AVENIDA BERNARDO O’HIGGINS 241 OF. 1322 CONCEPCION POR EL COSTO MENSUAL DE \$349,86 UF. MAS IVA INCLUIDO CUMPLIENDO CON LOS MARGENES ESTABLECIDOS DEL PRESUPUESTO PROYECTADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, POR SER LA OFERTA CONVENIENTE AL INTERES MUNICIPAL, Y DE CONFORMIDAD A LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS QUE REGULAN LA LICITACION: Y LA PROPIA OFERTA DEL ADJUDICATARIO DOCUMENTOS QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.-

ESTE COSTO SE DIVIDE EN LAS TRES AREAS “MUNICIPALIDAD, EDUCACION Y SALUD” LAS CUALES SE EXPLICAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

Segregación Costo Mensual por Área (Duración 4 años):

	MUNICIPALIDAD (MENSUAL)	EDUCACION (MENSUAL)	SALUD (MENSUAL)	TOTAL
División Porcentual	50%	25%	25%	100%
GASTO MENSUAL POR AREA	174,93 UF	87,465 UF	87,465 UF	349,86 UF

EL CONTRATO SE INICIARA EL DÍA 01 DE JUNIO DEL AÑO 2016 Y TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 4 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO, LO CUAL CORRESPONDE AL 01 DE AGOSTO DEL 2016 SEGÚN LO PLANTEADO EN BASES ADMINISTRATIVAS.

EL PLAZO ENTRE EL 01 DE JUNIO Y EL 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2016, ES CONSIDERADO COMO PERIODO PARA LAS TAREAS DE IMPLEMENTACIÓN.

LA DIRECCION JURIDICA DEL MUNICIPIO, DEBERA REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO.”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales :

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Don Ernesto Moreno Beauchemin

Doña María Inés Cabrera

Doña Monica Año Moscoso

Don Juan Antonio Pasten Tapia

Don Luis González Brito

Don Fernando Pacheco Bustamante

Don Ricardo Sáez Valenzuela

Don José Villarroel Lara

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar.

HNM/pgs.

- **Alcaldía**
- **Control**
- **Jurídico**
- **Secpla**
- **D.A.F**
- **Adm. Municipal**
- **Dpto. Salud**
- **Dpto. Educación**
- **Secret. Municipal**
- **Archivo**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL